INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES CORRESPONDIENTES, A CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMNISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", ASÍ COMO A EROGAR LAS PARTIDAS DESCRITAS PARA TAL EFECTO..

El que suscribe **LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO**, Presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en uso de las facultades que la ley me confiere en los artículos 41 y 47 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y demás numerales relativos y aplicables del Reglamento Interno de Ayuntamiento para este municipio, referente a los asuntos que son presentados al Pleno, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de punto de acuerdo;

ANTECEDENTES

Que el programa "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA", es uno de participación tanto municipal como estatal en el que se brinda oportunidad a las familias para adquirir los útiles escolares de manera gratuita y con ello generarles ahorros importantes, cuestión que por demás es un incentivo para que los niños del estado sigan motivándose para encontrar espacios de desarrollo personal en el ámbito de la preparación educativa y con ello generar miembros útiles a la sociedad, ya que el futuro del Municipio, Estado y Nación debe vislumbrarse desde la integración de una sociedad educada e informada, presupuestos básicos que permitirán abatir el rezago que en múltiples aspectos nos aqueja.

Por lo anteriormente expuesto, ante este H. Cuerpo Colegiado, es que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo en Mochila, Útiles y Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga aportar la cantidad de $ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 15 de febrero de del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán, entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días del mes al que corresponda la ministración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil vente, que para tal efecto se firme.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Púbica para que en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuente de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congres del Estado.

QUIINTO.- El Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, Ratifica a la LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL, como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento, dentro del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar”, para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos otorgados.

SEXTO.- Se aprueba y faculta al Mtro. José Cleofás Orozco Orozco, Presidente Municipal; Licenciada Sandra Ríos Arriaga, Síndico; Licenciado en Contaduría Pública Mario Alberto de la Cruz Fuentes, Encargado de la Hacienda Municipal; Licenciado Fernando Jiménez Barba, Encargado de la Secretaría General; Para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo de Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E:

20 DE FEBRERO DE 2020.

LIC JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL